



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2008-MPH/CM

Huanta, 11 de Julio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

POR CUÁNTO;

El Concejo Municipal, en la XIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio del 2008, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 124-2008-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO;

Dictamen N° 009-2008-MPH/CM/CALMCPAMPR/PC, de fecha 10-07-2008, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipio de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programas de Reparaciones, sustentado en los Informes correspondientes de las Sub Gerencias de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y de la División de Planeamiento Urbano y Rural de la Sub Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Huanta, para aprobar la Ordenanza que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Purus, del distrito de Santillana, Provincia de Huanta, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO;

Que el Artículo 189° de la Constitución Política del Estado, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Que, el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Décimo Segunda Disposición Complementaria, dispone que las municipalidades de centros poblados creados mediante la Ley N° 23853, adecuen su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades vigente. Y mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan.

Que, la Ley 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las municipalidades de Centros poblados a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el inicio de trámite, requisitos, proceso, transferencia de recursos y plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados.

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, de fecha 20 de Mayo del 2006, reglamenta la adecuación de las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huanta, estableciendo los requisitos, procedimientos y plazos, los mismos que han sido cumplidos para la emisión de la presente Ordenanza Municipal de Adecuación.

Que, el 30 de Enero del año 1999, mediante Resolución Municipal N° 018-99-MPH/A, se creó la Municipalidad del Centro Poblado de Purus, en la jurisdicción del distrito de Santillana, provincia de Huanta, habiendo sido ratificada su denominación y demarcación política mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2004-MPH, de fecha 06 de Enero 2004.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28458, Ley de Adecuaciones de Municipalidades de Centros Poblados y por la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000103

reglamento de adecuación de municipalidades de centros poblados de la provincia de Huanta; y estando con la opinión e informes favorables para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Purus, perteneciente a la jurisdicción del distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PURUS, EN EL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

**TITULO UNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PURUS**

Artículo 1. ADECUACION: Se aprueba adecuar la Municipalidad del Centro Poblado de Purus, jurisdicción del distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, creada durante la vigencia de la Ley N° 23853 a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2. JURISDICCION: La Municipalidad del Centro Poblado de Purus, comprende a las Comunidades Campesinas de Purus, Ccarhuacc y San Juan de Parccora, los anexos de Choccepunco-Quíñacc y Ccanto Pata, designándose como su capital al centro poblado de Purus.

Artículo 3. DELIMITACION: Los límites del centro poblado de Purus, es como sigue:
Por el Norte: Con el Centro Poblado de Chaca, distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en el punto denominado Raccraccasa, tomando orientación Este se pasa por las cumbres Paccha Pata, Huillhuecco Orcco, Yana Orcco hasta el cerro Huaytapallana.

Con la comunidad de Ccanccayllo, del Centro Poblado de Carhuahurán, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en el punto denominado Huaytapallana, prosigue por las cumbres de los cerros Huillhue Ccasa, Bombón Punta, Puca Ccasa y Cruz Ccasa.

Por el Este: Con la comunidad de Huaynacancha, jurisdicción del Centro Poblado de Carhuahurán, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en el punto denominado Cruz Ccasa, orientándose con dirección Sur en líneas rectas y sinuosas pasando por los cerros Huaylla punta, Oveccachayucc Punta, Purus Orcco y Puca Ccasa, punto tripartito entre el centro poblado de Purus, Carhuahuran y Uchuraccay.

Con el Centro Poblado de Uchuraccay, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en el punto denominado Pucaccasa, prosiguiendo con dirección Sur por las cumbres de los cerros Mal Paso, Cepa Orcco, Chupcce, Ccatun Avanzada, Chaupiccasa, Puca Puquioccasa, Ccatun Avanzada o cota 4253 m.s.n.m., Ccera Ccasa o cota de 4279 m.s.n.m., Paccayccasa, Occeccasa, Oncaccasa, Pucamachay, así como por las toponimias de los cerros Tinquí Orcco, Arcaicaza, Ccera Ccasa, Ichupunta, Huacchuaccasa, Rauraccasa, cota 4550 m.s.n.m., Culiculi Saccahuillca, , hasta llegar al cerro Uchco Ccocha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Por el Sur-Este: Con la comunidad campesina de Rasuhuilca, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, el limite se inicia en el punto denominado Uchco Ccocha, siguiendo con dirección Oeste por las cumbres Uchuyriticcasa y Sumacc Huarmi, punto tripartito de colindancia entre el centro poblado de Culluchaca, la comunidad de Rasuhuilca y el centro poblado de Purus.

Por el Sur-Oeste: Con el centro poblado de Culluchaca, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; se inicia en el cerro Sumac Huarmi, continua en forma sinuosa por las cumbres de los cerros Campanayocc, Mataraccasa, Rayuscca, cota 4560 m.s.n.m., Accoccasa, toma dirección Nor Oeste en el cerro Pucaacksa o cota 4,440 m.s.n.m., pasando por la ceja de los cerros Aragan Punta, Paccre Ccasa, Ccellominas, hasta el punto denominado Señal Cerro Huayllayocc, cota 4,550 m.s.n.m.

Por el Oeste: Con el centro poblado de Chaca, distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en el punto denominado Señal Cerro Huayllayocc o cota 4550 m.s.n.m., descendiendo con dirección norte por las toponimias denominadas Accoccasa, Llulluchaccasa, Puca Rumi Punta, Calvario Ccehcaca, prosiguiendo por el riachuelo Chinchuyocc Huaycco o Cruzpampa, en su margen izquierda continua por el curso de este mismo riachuelo aguas arribas en una longitud de 110 metros, luego dobla con dirección Norte hasta el punto denominado Parcca Orcco, al llegar al punto denominado Punco Rumi, gira hacia la izquierda hasta Soccochupa, prosigue al Este llegando a Ccenua Huaycco, dobla en una línea recta hacia el Norte para tomar curso por el riachuelo Choccepunco Mayo, aguas arriba, para volver a Oeste por las cumbres del cerro Huanca Ccahuarina, pasando la cota 3915 m.s.n.m., hasta descender al riachuelo Ichipucahuaycco, siguiendo dirección Norte, aguas arribas por el thalweg del referido riachuelo hasta el punto denominado Huaycco Huasi, confluencia del riachuelo Patoccocha con el riachuelo Yacuraquina, prosiguiendo aguas arribas por el thalweg de Yacuraquina hasta llegar a Mamacha Punta, continuando por las cotas 4,256 m.s.n.m., 4,320 m.s.n.m., 4,305 m.s.n.m., con dirección norte hasta el punto Raccraccasa, punto de inicio de la presente descripción.

Artículo 4. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN: La Municipalidad del Centro Poblado de Purus, tendrá como órganos de gobierno:

- 4.1. Concejo Municipal.
- 4.2. Alcaldía.
- 4.3. Comisión Permanente de Regidores
- 4.4. Comisiones Especiales
- 4.5. Órganos Administrativos
- 4.6. Órganos de Coordinación
- 4.7. Órganos de Asesoría

Los que podrán variar conforme a las necesidades, para una mejor prestación de servicios y al Reglamento de Organización y Funciones que apruebe el Concejo Municipal del Centro Poblado de Purus.

Artículo 5. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS: La Municipalidad del Centro Poblado de Purus, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; pudiendo realizar todas las acciones administrativas que coadyuven al cumplimiento de sus fines y facultades delegadas, las mismas que se